

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.	Pesetas 25
Por seis meses.	» 13
Número suelto.	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas.	0,40 » »
Los demás no determinados. . .	0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 27 de enero).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Inspección y contraste de pesas y medidas

CIRCULAR

Habiendo de procederse a la comprobación y contraste, correspondiente al año actual, de las pesas, medidas y aparatos de pesar del sistema métrico decimal, único legal, existentes en el partido judicial de Santoña, de acuerdo con lo propuesto por el señor Fiel Contraste de esta provincia y ordenado por el vigente Reglamento, he dispuesto que dichos trabajos se realicen el día 16 de febrero próximo respecto a los que se usan en la villa de Santoña y su término municipal, a cuyo efecto, el señor Alcalde de la misma designará el local oportuno y lo hará saber a sus administrados por los medios de costumbre.

En los demás Ayuntamientos del mencionado partido judicial se verificarán las operaciones de contraste en los días y horas que señalará, de oficio, el señor Fiel Contraste, según previene el artículo 64 del vigente Reglamento, en los locales que, al efecto, designarán los señores Alcaldes respectivos.

Con el fin de que se pueda dar el mejor cumplimiento a este importante servicio, encargo a todas las autoridades del referido partido judicial presten su auxilio al personal encargado de su cumplimiento en caso de que fueran requeridas para ello y en la forma que determina el Reglamento vigente.

Santander 26 de enero de 1914.—El Gobernador civil,
Leonardo de Aranguren. 377-253

CIRCULAR

Habiendo acudido a este Gobierno Elisa Ramón, vecina de Cacedo (Camargo), y Magdalena Jimeno, de esta capital, Río de la Pila, 20, buhardilla, en súplica de que se averigüe el paradero de sus esposos Miguel Raba y Cástor Moral, respectivamente, espero de las autoridades locales, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad en esta provincia practiquen cuantas averiguaciones sean necesarias para conocer el punto donde se encuentran los referidos individuos, comunicando el resultado a este Gobierno.

Santander 26 de enero de 1914.—El Gobernador, *Leonardo de Aranguren.* 377-237

Habiendo sido recibidos los acopios de piedra para la conservación del firme durante los años de 1911, 1912 y 1913 del grupo de carreteras de Solares a Bilbao, Arredondo al Portillo de la Sía y Rubayo a Solares, de orden del señor Gobernador civil se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 3 de agosto de 1910, inserta en la *Gaceta de Madrid* de 22 del mismo, es necesario que los Alcaldes de los Ayuntamientos de Medio Cudeyo, Riotuerto, Arredondo, Ruesga, Ramales, Soba y Marina de Cudeyo, en cuyos términos municipales se han desarrollado los trabajos, envíen al señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia, una certificación de las reclamaciones que se hayan producido en contra del contratista de los referidos acopios de conservación, entendiéndose que si, transcurridos treinta días, contados desde la fecha en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, no remiten las referidas Alcaldías las mencionadas certificaciones, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Santander 21 de enero de 1914.—El Jefe de la Sección de Fomento, *Rafael Apolinario.* 377-236

Ministerio de Fomento

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, remitida por el Gobernador civil de la provincia, interesando que por el Ministro de Fomento se dicten las disposiciones oportunas a evitar los abusos que al amparo del artículo 33 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Caza vigente se cometen por los industriales dedicados al comercio de pájaros muer-

tos, porque siendo imposible hacer aisladamente la caza de los pájaros que la ley permite en determinada época del año de las que prohíbe en todo tiempo, es fácil burlar la prohibición en el comercio cuando se hace la introducción de los pájaros muertos y sin pluma, y que se disponga desde luego no se permita la entrada en la población más que de pájaros vivos.

Resultando que habiéndose formulado varias y repetidas reclamaciones pidiendo la reforma de la vigente ley de Caza de 16 de mayo de 1902, y que terminada la información pública, en la que depusieron, no solamente las entidades agrícolas, sino también las Asociaciones de cazadores y los particulares, se pasó el expediente a informe del Consejo Superior de Fomento, de cuyo requisito está pendiente.

Vista la ley de Caza de 16 de mayo de 1902 y el Reglamento para su ejecución, la Real orden de 12 de noviembre de 1903 y la ley del Timbre de 1.º de enero de 1906:

Considerando que hallándose pendiente de dictamen del Consejo Superior de Fomento las reclamaciones sobre reforma de la ley de Caza vigente, con todos los antecedentes relativos a los informes de las entidades agrícolas, Asociaciones de cazadores y de los particulares que han depuesto en la información pública dispuesta al efecto, procede remitir al citado Consejo la instancia del Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, a los efectos del informe reclamado:

Considerando que sin perjuicio de la resolución que sobre la reforma de la ley de Caza se juzgue procedente, inponese la necesidad de dictar desde luego y publicar en la *Gaceta y Boletines Oficiales* de las provincias una disposición que evite los abusos e infracciones de la ley que, al amparo del artículo 33 del Reglamento, se cometen con motivo de la caza de pájaros:

Considerando que concediendo el artículo 8.º de la ley el derecho de caza a toda persona mayor de quince años que se halle provista de las correspondientes licencias de uso de escopeta y de caza, no puede impedirse que los pájaros cazados con escopeta circulen y entren muertos en las poblaciones, pero sin que la circulación e introducción de éstos sea sin pluma.

Considerando que para el ejercicio del derecho de cazar no basta como para la defensa personal y de la propiedad rústica, la licencia de uso de armas en general, sino que es preciso además la correspondiente de caza,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Unir al expediente sobre reforma de la ley de caza vigente la instancia del Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, remitiéndola al efecto al Consejo Superior de Fomento.

2.º Interesar de los Gobernadores civiles recomienden a los Alcaldes, Guardia civiles y Guardas jurados de Policía municipal y rural y demás Agentes de su Autoridad la mayor vigilancia y la más rigurosa severidad en la persecución y castigo de los infractores de la ley de Caza, impidiendo en todo tiempo la caza por ningún medio de los pájaros insectívoros y procurando que la de los no insectívoros, según la clasificación comprendida en el artículo 33 del Reglamento para la ejecución de la citada ley, se verifique única y exclusivamente en la época fijada en dicho artículo, que es la de 1.º de septiembre a 21 de enero, y que toda clase de caza se permita solamente a las personas que hayan obtenido las correspondientes licencias de uso de armas y de caza o para cazar de la clase que determina el artículo 91 de la ley del Timbre de 1.º de enero de 1906.

3.º Prohibir la circulación e introducción en las poblaciones de pájaros muertos sin pluma y la circulación e introducción en las poblaciones de los pájaros vivos o muer-

tos que no vayan acompañados de la correspondiente guía autorizada por el Alcalde o Secretario del pueblo de que proceden, en la que se hará constar el nombre del cazador y número y clase de los pájaros, según la clasificación comprendida en el artículo 33 del Reglamento para la ejecución de la licencia de uso de armas, de caza o para cazar, Autoridad que la concedió y autorizó y la fecha de su expedición.

4.º Publicar estas disposiciones en la *Gaceta, Boletines Oficiales* de las provincias y por todos los medios que las Autoridades gubernativas y locales juzguen necesarios para conocimiento del público en general y de los cazadores en particular

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de enero de 1914.—*Ugarte*.

Señor Director general de Agricultura, Minas y Montes.

ELECCIONES DE COMPROMISARIOS

Lista electoral que forman los Ayuntamientos en cumplimiento de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

Señores Concejales

Don Cándido Iglesias de la Torre.

- » Antonio Toca.
- » José Borbolla Arana.
- » Manuel Venancio Vélez.
- » Santiago Gómez Sañudo.
- » Lorenzo Pérez Rivero.
- » Angel Junco Toribio.
- » José Díaz Mier.
- » Venancio Alonso.
- » Rogelio de la Vega.

Mayores contribuyentes

Don Jesús García Díaz.

- » Fidel G. Riancho.
- » José María Cabañas.
- » Servando Diego.
- » Francisco Aguilar Pérez.
- » Evaristo Sáiz Díaz.
- » Martín Sánchez Ruiz.
- » Manuel Galvarriato.
- » Enrique Díaz.
- » Guillermo Pérez Vega.
- » Modesto Díaz Vélez.
- » José González Díaz.
- » Ciriaco Ruiz.
- » José Sánchez Iglesias.
- » Miguel Gutiérrez.
- » José Quintanilla.
- » Joaquín Ríos Sáiz.
- » Francisco Pérez García.
- » Agustín Tirado.
- » Lope de Lara García.
- » Pedro Fernández.
- » Gabriel Baraja.
- » Emilio Pérez.
- » José María Rubín.
- » Victoriano Fernández.

- Don Fidel Linares.
 » Tomás Ordóñez.
 » Antonio Martínez.
 » José Martínez Pineda.
 » José Vélez González.
 » Luis López Herrero.
 » Marcos Fernández Carral.
 » Juan Antonio Balbás.
 » Eduardo Díaz.
 » Manuel Huerta.
 » Amadeo Gómez.
 » Alberto Oslé.
 » Jesús Díaz Rodríguez.
 » Domingo Bonera.
 » José Zubizarreta.

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

Señores Concejales

- Don Agustín Canales Calleja.
 » Manuel Solana Llama.
 » Juan José Herrero Campóo.
 » Manuel Peña Casanueva.
 » Alberto Solana Llama.
 » Amando del Regato Ceballos.
 » Francisco Gómez Hoz.
 » Mamerto Llano Sarabia.
 » Eduardo del Río.

Mayores contribuyentes

- Don Lino Puente Compostizo.
 » Jesús Herrá Pereda.
 » Laureano Cagigal Fernández.
 » Manuel Fernández Gómez.
 » Laureano Llama Díez.
 » Manuel Agüero Alvear.
 » Santiago Barquín Solana.
 » Leoncio Velasco Villanueva.
 » Manuel Martínez Cagigal.
 » Horacio Llama Hoyo.
 » Manuel Cobo Barquín.
 » Manuel Garmilla Sierra.
 » Eloy Cagigal Tijera.
 » José R. Gutiérrez Peral.
 » Pedro Gutiérrez Sánchez.
 » Pedro Cavada.
 » Alberto del Hoyo Haza.
 » Antonio Trueba Trecha.
 » Vicente Cedrún Toraya.
 » Abelardo Puente Carre.
 » Manuel Meruelo Arnáiz.
 » Antonio Guerra.
 » Carlos Mazarrasa Jorganes.
 » Jenaro Solana Llama.
 » Froilán Fernández Gajano.
 » Pedro Fernández Corrales.
 » Juan José Horna y Horna.
 » Federico Gómez Bonachea.
 » José Sota Blanco.
 » José Solar Ruiz.
 » Arsenio Ruiz Setién.
 » Aurelio Ruiz Abascal.
 » Raimundo Fernández.
 » José Blanco Sota.
 » Joaquín Rucabado Rugama.
 » José Cervera Piñal.
 » José Gutiérrez.
 » Aurelio Llama Toraya.

- Don Isidro Ortiz Losada.
 » Pedro Martínez Cagigal.

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

Señores Concejales

- Don Buenaventura Fernández Rebolledo.
 » Gumersindo Mirones Lloreda.
 » Manuel Castanedo Muela.
 » Aureliano Villar Pardo.
 » José Obregón Bustillo.
 » Julián Seña Olavarrieta.
 » Angel Muela Villar.
 » Modesto Olavarrieta Gándara.
 » Manuel Laso Penagos.

Mayores contribuyentes

- Don Leocadio de la Mora Ruiz.
 » Angel Lloreda Pacheco.
 » Constantino Mora Fernández.
 » Manuel Maza Sañudo.
 » Esteban González Villar.
 » Julio Mediavilla Mendicote.
 » Lucas Moya Palazuelos.
 » Javier Arechaga Ariste.
 » Antonino Molino Flor.
 » Domingo Sañudo Camboa.
 » Vicente Palazuelos Obregón.
 » Ramón Mirones Pellón.
 » Manuel Revuelta Diego.
 » Manuel Fernández Rodríguez.
 » Vidal Terán Cayuso.
 » Bernardo Mirones López.
 » Bernardo Flor Bustillo.
 » Valentín Laso Cano.
 » Agustín Obregón Moya.
 » Froilán Cayón González.
 » Fidel San Román Obregón.
 » Francisco Colsa Palazuelos.
 » Ernesto de la Pedrosa González.
 » Benigno Rivero Arce.
 » Marcos Pardo Muela.
 » Isidro Fernández San Román.
 » Gabriel Bustillo Justo.
 » Gil Fernández Muela.
 » Gabriel García Cayón.
 » Basilio Alonso Penagos.
 » Serafin Flor Escalada.
 » Inocencio Canal González.
 » Luis Aja Gómez.
 » Felipe Trueba Ortiz.
 » Antonino Obregón Prado.
 » Rafael Palazuelos Pila.

AYUNTAMIENTO DE VOTO

Señores Concejales

- Don Manuel de la Cagiga Abascal.
 » Fausto Collado Hoyo.
 » Benito Rugama Pumarejo.
 » Francisco Riancho Conde.
 » Felipe Otero Tijera.
 » Policarpo Colio Sánchez.
 » Celedonio Fernández Pico.
 » Adolfo Sisniega.
 » Eulogio Escajadillo.
 » Felipe Otero Fernández.
 » Serafin Ruiz Setién.

Mayores contribuyentes

Don Juan Agüero.

- » Silverio Alvo.
- » Alejandro Buega.
- » José Colás.
- » Juan Campo Muela.
- » Leopoldo Cagiga.
- » José Cerecedo Ezquerra.
- » Celedonio Caballero.
- » Diego Castanedo Palacio.
- » Antonio Riego Maza.
- » Juan Riego Fernández.
- » Eusebio Díez Cerecedo.
- » Anselmo Fernández Canales.
- » Santiago García.
- » Demetrio Gil.
- » Constantino Gómez.
- » Agustín Gutiérrez.
- » Laureano Gándara.
- » Alejandro Gándara.
- » Dámaso González Arroyo.
- » Emilio González Arroyo.
- » Florentino López.
- » Tomás Lavín.
- » Benito López.
- » Gregorio Martínez.
- » Juan Martínez Aja.
- » José Morlote.
- » Celedonio Ochoa.
- » Leopoldo Ortiz.
- » Polidoro Puente.
- » Pedro Porres Trecha.
- » Florentino Rivero.
- » Celedonio Roldán.
- » Manuel Ruiz.
- » Juan Roldán Maderne.
- » Antonio Rugama.
- » Luis Ruiz Escalera.
- » Isaac Ruiz Cuesta.
- » Ruiz Zorrilla Juan.
- » Francisco Sáinz Trápaga.
- » Gumersindo San Román.
- » Ramón Sámano.
- » Felipe Trecha.
- » Emilio Vega.

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

Señores Concejales

Don Inocencio Herrera Díaz.

- » Antonio Gutiérrez Salceda.
- » José González Piélagos.
- » Juan Cacho Revuelta.
- » Manuel Rubín González.
- » Emilio Andrea Pumariaga.
- » Juan Antonio Peña.
- » Ramón González Llera.
- » Valentín Sánchez Sánchez.
- » Antonio Gutiérrez Argumosa.
- » Manuel Alcalde García.

Mayores contribuyentes

Don Manuel Hoyos Hernández.

- » Fernando Díaz Guerra.
- » Darío Gutiérrez Gómez.
- » Ezequiel Gómez Tagle.
- » Eduardo Sáiz Acebo.
- » Victoriano Vega García.

Don Daniel Irastorza Elorza.

- » Diego Morán Gutiérrez.
- » Enrique Alcalde Sánchez.
- » Vicente Cavada González.
- » Fidel Montes Martínez.
- » Mario Gutiérrez Gómez.
- » Julio Ruiz de Salazar.
- » Francisco Llera Salceda.
- » Jenaro Bustamante Balbás.
- » Sotero González Rivero.
- » Alfonso García Quijano.
- » Valeriano Fernández Bustamante.
- » Baldomero Sánchez Gutiérrez.
- » Sabino Varela Alcalde.
- » Fernando Oreña Quevedo.
- » Manuel Oreña Quevedo.
- » José Fernández Plata.
- » Cándido Gutiérrez Hoyos.
- » Matías Puertas Barquín.
- » Antonio Noriega Cobo.
- » Aniceto García Mendaro.
- » Antonio Sánchez Peña.
- » Francisco González Gallo.
- » Bonifacio Díaz Castro.
- » Ezequiel Fernández González.
- » Andrés Toyos Díaz.
- » José Cayuso Cuevas.
- » José González Campo.
- » Bernardo González González.
- » Víctor Ríos Cacho.
- » Secundino Velarde Alonso.
- » Francisco Fernández Portilla.
- » Dámaso Toribio Obeso.
- » Ricardo Cayuso Cuevas.
- » Virgilio Castillo Rodríguez.
- » Antonio Quintana Gutiérrez.
- » José Cuevas Pérez.
- » Juan Ruiz González.

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Señores Concejales

Don Juan Basoa Marsella.

- » Santiago Basoa Marsella.
- » Andrés Bárcena Cantero.
- » Tomás Bustamante Llanderal.
- » Emilio Urrutia Seña.
- » Juan Clemente Roseñada.
- » Ramiro Bustillo Assas.
- » Julián Gutiérrez Marsella.
- » Pablo Gutiérrez Rada.
- » Luciano Pagoaga Avendaño.
- » Juan Rey Ramos.
- » Federico Lastra López.
- » Julio Vicente Fuentecilla Castillo.

Mayores contribuyentes

Don Julián Ruiz y Ruiz.

- » Santiago Linaje Arriaga.
- » Guillermo Ron González.
- » Manuel Gutiérrez Rada.
- » José Dehesa Tellería.
- » Tomás Dehesa Tellería.
- » Antonio Gutiérrez Cruz.
- » Lucas Marsella Castillo.
- » Remigio Urruticoechea Acha.
- » Angel Alonso Cantero.
- » Santiago Bárcena Arriaga.

- » Wenceslao López Hurtado.
- » Francisco Carasa América
- » Manuel Rada Revilla.
- » Manuel Castillo García
- » Ramiro Carasa Torre.
- » Valentín Alonso Cantero.
- » Maximiano Carrera Molino.
- » Santiago Bárcena Cantero.
- » Federico Paisán Gómez.
- » Antonio López Caviedes.
- » Bernabé Revilla Cavada.
- » Santiago Arriaga Bárcena.
- » Antonio Cacho Mollinedo.
- » Alejo Bernales Fernández.
- » Santiago Domínguez Martínez.
- » Francisco Pascual Pérez.
- » Benjamín Labadie Bregel.
- » Higinio González Fernández.
- » Hipólito Humada Alonso.
- » Antonio Alonso Cantero.
- » José Seijas Folgar.
- » José Alvarez Aja.
- » Silverio Alvarez Aja.
- » Cirilo Fernández Gómez.
- » Pedro Salviejo Cabada.
- » Juan Santos Martínez.
- » Manuel León López.
- » Victoriano San Martín.
- » Venancio Linaje Linaje.
- » Manuel Luengo Benito.
- » Andrés Gilabert Bañuls.
- » Lucas Funcueva Monasterio.
- » Enrique Jiménez Gran.
- » José María Martínez Iturralde.
- » Ramón Remolina Fuentesilla.
- » Isidoro Velasco Barañano.
- » Tomás Senderos Barona.
- » Manuel Treto Fernández.
- » Joaquín Colás Aguirre.
- » Pedro Linaje Arriag...
- » Gaspar Costa Mañero.

Juntas municipales del Censo electoral de la provincia

Relación de los locales designados por las Juntas municipales del Censo electoral de los pueblos que a continuación se expresan, para que en ellos se constituyan los Colegios electorales en cuantas elecciones tengan lugar en sus términos municipales durante el año de 1914.

PENAGOS

Sección primera, Escuela de niños de La Helguera.
Sección segunda, Escuela de niñas sita en el mismo punto. 376-216

CILLORIGO

Sección primera, Tama: Escuela de niños de Aliezo.
Sección segunda, Castro: Escuela de niños de Castro. 376-215

CAMPOO DE YUSO

Sección única: Escuela del pueblo de Villayuso.
Lo que, en cumplimiento del artículo 23 de la Ley Electoral, se publica para conocimiento general. 375-207

TRESVISO

La Junta municipal del Censo electoral de expresado

Ayuntamiento ha quedado constituida en la forma siguiente:

Presidente.—Don José Campo Sánchez (mayor).

Vicepresidente.—Don Eugenio Campo Campillo.

Vicepresidente segundo.—Don Manuel Vada Sánchez.

Vocales.—Don José Ignacio Campo, don Francisco López Campillo y don Casimiro Campo Campo.

Vocales suplentes.—Don Alvaro Lobejón y Lobejón, don Francisco Campo Sánchez (menor), don Pablo Sánchez Campo, don Pedro Sánchez López y don Ramón López Campillo.

Secretario.—Don Angel Diaz Collado. 375-203

Ayuntamiento de Villaescusa

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el cuarto trimestre de 1913.

DIA 2 DE OCTUBRE.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar el extracto de los acuerdos del trimestre anterior.

Quedar enterada la Corporación del balance y operaciones de contabilidad realizadas hasta el 30 de septiembre.

Fijar al público por 15 días, para los efectos de examen y reclamación, el proyecto de presupuesto ordinario para 1914.

Ordenar a la Junta Administrativa de Liaño que proceda a la apertura de los terrenos comunales cerrados abusivamente en tiempo menor de año y día.

DIA 9.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dejar sobre la mesa las solicitudes de los aspirantes a la plaza de cartero peatón.

Pasar a informe de la Comisión de Gobernación dos instancias solicitando el ingreso en la lista de beneficencia.

Aprobar el dictamen de la misma Comisión proponiendo que en la próxima renovación bienal se elijan seis Concejales, tres por cada uno de los dos distritos existentes.

Designar a la Comisión de Fomento para que en unión de la Guardia civil haga entrega a don Alfredo Lastra de los montes de Carceña y Cabarga para el aprovechamiento de los robles que fueron rematados a su favor.

DIA 23.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar el dictamen de la Comisión de Fomento proponiendo que el litro de agua que el Ayuntamiento del Astillero se obligó a dejar en el Puente de Solía, sea conducido al sitio de la Solana, para dotar la fuente que ha de instalarse en los terrenos que el pueblo de Liaño posee en dicho sitio.

Incluir en la lista de beneficencia a los solicitantes Victoriano Maté y Romualdo Sáinz.

Autorizar a la Junta Administrativa de Liaño para que dé el destino que proceda a las estacas y alambres procedentes de la apertura de terrenos comunales.

Poner en conocimiento del señor Ingeniero de Montes la desaparición de las señales hechas en los árboles que han de ser aprovechados por don Alfredo Lastra.

Pasar a informe de la Junta Administrativa de Liaño y de la Comisión de Fomento los escritos de varios vecinos de Liaño, solicitando la venta en pública subasta de lotes de terrenos comunales.

Quedar enterados del decreto convocando a elecciones municipales para el día nueve del mes próximo.

DIA 30.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Levantar la sesión en señal de duelo por el fallecimiento del señor Teniente Alcalde don Alfredo Hernán.

DIA 6 DE NOVIEMBRE.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Pasar a informe de las Juntas de Obregón y Liaño y de la Comisión de Fomento los escritos de varios vecinos pidiendo la venta por subasta de terrenos comunales.

DIA 13.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Autorizar a don Federico Villa para que pueda percibir de la Tesorería de Hacienda los premios que correspondan a este Ayuntamiento por la formación de padrones y expendición de cédulas personales.

Nombrar cartero-peatón a don Manuel Iglesias Vázquez.

Declarar vecino de la Concha, en este Ayuntamiento, a Ingdalecio Bravo Villullas, e incluirle en la lista de beneficencia.

DIA 20.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Utilizar el medio de arriendo en pública subasta para el cobro durante el año 1914 del arbitrio sobre las reses que se sacrifican en el matadero municipal y el impuesto sobre los perros. Comisionar a las Juntas de Liaño, Obregón y Villanueva para que recozcan los montes e instruyan el expediente ordenado por el señor Ingeniero de Montes.

DIA 27.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Remitir a informe de las Juntas de Obregón y Liaño, dos instancias solicitando la cesión de parcelas, sobrantes de vía pública.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por la muerte del asociado don Felipe Crespo y proveer la vacante en la forma ordenada por la ley municipal.

Ordenar a las Juntas Administrativas que procuren dar cumplimiento a los preceptos de los artículos 95 y 100 de las Ordenanzas municipales.

DIA 4 DE DICIEMBRE.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Abonar seis pesetas a Donato Maza, como premio por haber matado dos animales dañinos.

Pasar a informe de la Junta de Liaño y Comisión de Fomento los escritos de vecinos de dicho pueblo solicitando la venta por subasta de terrenos comunales.

Aumentar en dos vocales el número de los que hoy componen las Juntas Administrativas de La Concha y Villanueva y prevenir a la municipal del Censo que en el mes actual debe convocar las elecciones de aquellos organismos para que las Juntas queden constituidas en los ocho primeros días de enero próximo.

Aprobar el proyecto de la lista de beneficencia para 1914 formulado por la Comisión de Gobernación y designar como tiempo hábil para hacer reclamaciones hasta el día 17 del actual.

DIA 11.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Pasar a informe de la Junta de Liaño y Comisión de Fomento la instancia de Cipriano Agudo, solicitando la venta por subasta de terreno comunal.

Adjudicar definitivamente en la cantidad de 1045 pesetas a don Timoteo Vivanco el remate de los derechos de gancho de las reses que se sacrifican en el matadero municipal y el impuesto sobre los perros para el año próximo de 1914.

Nombrar a dicho señor don Timoteo Vivanco y Urquijo agente general de recaudación para 1914 de los impuestos de Consumos y alcoholes y sus recargos y del arbitrio provincial sobre el vino.

Cubrir la vacante de vocal asociado, producido por la muerte de don Felipe Crespo, en la persona de don Ambrosio Riva Echevarría, contribuyente designado por la suerte.

DIA 18.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Abonar siete pesetas a Juan Sáiz Trueba.

Aprobar la lista de beneficencia para el año de 1914.

DIA 27.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Nombrar agente ejecutivo para la recaudación de las

cantidades que se adeudan al Ayuntamiento a don Agustín Castanedo.

Aprobar la lista formada por Concejales y número cuádruple de contribuyentes con derecho de sufragio para com-promisarios en las elecciones de Senadores; y exponerla al público para los efectos de examen y reclamación desde el uno al veinte de enero del año próximo.

Fijar al público para los mismos efectos de examen y reclamación, durante los primeros quince días de enero de 1914, las listas de rectificación al padrón vecinal.

Autorizar al Secretario de la Corporación para que extraiga de la cartilla del Banco Mercantil la cantidad que ha de devolverse al agente general de recaudación del impuesto de Consumos y percibir los intereses que haya devengado en el año actual la suma impuesta en la misma.

Abonar dos cuentas de 8 pesetas 50 céntimos una y 20 pesetas otra. 368-65

JUNTA MUNICIPAL

DIA 22 DE NOVIEMBRE.—Nombrar farmacéutico titular de este Ayuntamiento a don José María Sandesz Zala Villaescusa 2 de enero de 1914.—El Secretario, *Luis Calvo*.—V.º B.º, el Alcalde, *Hermenegildo Calvo*.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Joaquín Sáiz Martínez, natural de Silió, de estado soltero, profesión jornalero, de unos 28 años, hijo de Manuel y Ciriaca, estatura regular, delgado, moreno, domiciliado últimamente en Silió, procesado por disparo de arma de fuego y lesiones, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Torrelavega, para prestar declaración indagatoria en dicha causa. 375-208

María Menezo Alonso, domiciliada últimamente en Santander (Callejón del Can, 4, 1.º), comparecerá ante la Audiencia provincial de Santander el día 17 de marzo próximo, a las diez de su mañana, para declarar como testigo en causa por robo, instruída por denuncia contra Milagros Dorado y otros. 375-199

Don José Espinosa García Franco, Juez de primera instancia del distrito del Este de Santander.

Por el presente edicto se notifica a los que traigan causa de los demandados don Francisco, don Pedro y don Anastasio Barros Sáinz, la parte dispositiva y encabezamiento de la sentencia dictada en las diligencias de pobreza promovidas por don Ignacio Alonso Sáinz, para litigar con aquellos y que dice así:

Sentencia: En la ciudad de Santander, a doce de noviembre de mil novecientos trece; habiendo visto don José Espinosa García Franco, Juez de primera instancia del distrito del Este de esta ciudad, estas diligencias incidentales de pobreza instadas por don Ignacio Alonso Sáinz, mayor de edad, casado, pintor, vecino de Torrelavega, representado por el Procurador don José Mezquida Montero y dirigido por el Letrado Licenciado don Antonio Pérez del Molino, para litigar contra don Francisco, don Pedro y don Anastasio Barros Sáinz, señora viuda y herederos de don Alejandro Ramos, don Agilio y don Aureliano Ramos, todos vecinos de Santander, sobre nulidad de una escritura de compra otorgada por los primeros y reivindicación de la finca en Balbuena, de Santander, y que perteneció a don Vicente Sáinz Salas y en las que es parte el señor Abogado del Estado.

Fallo: Que debo de declarar y declaro pobre en el sentido legal a don Ignacio Alonso Sáinz y por tanto a defen-

derse como tal en el litigio que piensa entablar y sus incidencias contra don Anastasio, don Pedro y don Francisco Barros Sáinz, vecinos de Santander y mayores de edad; la señora viuda y herederos de don Alejandro Ramos, del mismo domicilio, y don Agilio y don Aureliano Ramos, comerciantes y de esta vecindad y los que de ellos traigan causa, sobre nulidad de la escritura de compra otorgada por los primeros y sus causa-habientes don Francisco Sáinz a favor de los demandados y del causa-habiente de la viuda y herederos citados de don Alejandro Ramos, nulidad de la escritura que adjudicó la propiedad de los inmuebles a que la transacción indicada se refiere a los señores Barros, y reivindicación de la finca sita en Balbuena, pueblo de Santander, que en su día se dirá, y que perteneció a don Vicente Sáinz Salas.—Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo resuelvo, mando y firmo.—José Espinosa.

Y para que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL con el fin de notificar a los que traigan causa de los demandados Barros, expido el presente en Santander a veintiuno de enero de mil novecientos catorce.—El Juez, *José Espinosa*.—P. S. M., *Jesús Escobio*. 191-375

Don José Espinosa García Franco, Juez de primera instancia del distrito del Este de Santander.

Por el presente edicto se hace saber: Que ante el Licenciado Jesús Flores, Juez cuarto de primera instancia del Cantón de Veracruz, Estado de Veracruz, República de México, se sigue juicio de intestado del señor Enrique Fernández Ríos; y se tiene acordado se llame por el presente edicto a los que se crean con derecho a la herencia yacente, a fin de que dentro del término de treinta días, que se contarán desde la publicación de este edicto por tercera vez, se presenten ante el despacho del citado señor Juez cuarto de primera instancia del Cantón de Veracruz ya referido, a deducir dicho derecho.

Para lo cual se inserta este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia por tres veces de diez en diez días; conforme se interesa en la Comisión togatoria recibida del señor Juez ya citado del Cantón de Veracruz, en México.

Santander veintidós de enero de mil novecientos catorce.—El Juez, *José Espinosa*.—P. S. M., *Jesús Escobio*. 376-228

Mariano Helguera Collantes, natural de México, soltero, labrador, de 19 años de edad, hijo de Mariano y Delfina, con instrucción y domiciliado últimamente en Otañes, procesado por el delito de lesiones, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Santander a responder de los cargos que contra el mismo resultan, en la causa que en unión de otro se le sigue por referido delito, estando decretada su prisión.

Castro Urdiales 23 de enero de 1914.—El Juez de instrucción, *Blasco*.—El Secretario, *Aniceto Bocos*.

Don Eugenio de Eizaguirre y Pozzi, Juez de instrucción de este partido de Potes.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado en causa por robo Pedro Cicero Besoy, hijo de Cipriano y de Isidora, natural de Mogrovejo y vecino de Tanarrio, Ayuntamiento de Camaleño, para que en el término de diez días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid* se presente ante la Audiencia provincial de Santander, a responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, así civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de Santander a disposición de la referida Audiencia provincial, caso de ser habido, del citado procesado Pedro Cicero Besoy, casado con María González, jornalero, de 28 años de edad, sabe leer y escribir.

Dado en Potes a veintiuno de enero de mil novecientos catorce.—El Juez, *Eugenio de Eizaguirre y Pozzi*.—P. M. de S. S., *Francisco María de la Peña*. 376-230

El señor Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander, en providencia dictada en exhorto del Juzgado de Burgos referente a causa sobre asesinato contra Manuel Ortega Grijalba, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá, para que el día 16 de febrero próximo, a las diez de la mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Burgos a las sesiones del juicio oral de dicha causa, y para llevar a efecto las citaciones acordadas, expido la presente cédula, bajo apercibimiento de que, de no comparecer el testigo sin justa causa que se lo impida, incurrirá en una multa de 5 a 50 pesetas. Leopoldo Sánchez Ferreira, residente en esta ciudad, sin que conste su domicilio.

Santander 22 de enero de 1914.—El Secretario, *J. Gonzalo Pelayo*. 376-229

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Rionansa

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 1.500 pesetas.

Los aspirantes a ella que reúnan las condiciones exigidas por la Ley, presentarán sus solicitudes en la Secretaría del propio Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días.

Rionansa 19 de enero de 1914.—El Alcalde, *Serafin Cosío*. 374-180

Ayuntamiento de Vega de Pas

El repartimiento municipal de este Ayuntamiento para cubrir el déficit del presupuesto del corriente año, se haya formado y de manifiesto en esta Secretaría municipal, por el plazo de diez días, a los efectos de reclamación. Los contribuyentes pueden examinar dicho documento durante dicho plazo y hacer las reclamaciones que crean justas.

Vega de Pas 19 de enero de 1914.—El Alcalde, *Juan R. Gutiérrez*. 374-175

Ayuntamiento de Rasines

Este Ayuntamiento ha formado un presupuesto extraordinario, por importe de 2.000 pesetas, para pagar a los empleados de vigilancia y recaudación del impuesto de consumos, cuyas 2.000 pesetas se aumentan al reparto municipal autorizado para cubrir el déficit del presupuesto, que era de 2.825 pesetas y ahora será de 4.825 pesetas.

Y se haya expuesto al público por 15 días, y transcurridos se someterá a la aprobación de la Junta municipal y se remitirá al señor Gobernador civil, conforme a los artículos 146 y 150 de la Ley municipal.

Rasines 17 de enero de 1914.—El Alcalde, *Gabriel Abedul*. 374-171

Ayuntamiento de Valdeolea

Se hallan confeccionados y expuestos al público a los efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayunta-

miento, y por el plazo de ocho días, que terminarán el día 30 del actual, los repartos vecinales de consumos y el formado para cubrir el déficit del presupuesto del año corriente, pues pasado dicho día 30 no serán admitidas las reclamaciones que se presenten.

Valdeolea a 21 de enero de 1914.—El Alcalde, *Antonio Hoyos*. 375-188

Ayuntamiento de Lamasón

Por término de ocho días se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padidón de cédulas personales formado para el año de 1914, a fin de que pueda ser examinado y hacer las reclamaciones que les interesen.

Lamasón 20 de enero de 1914.—El Alcalde, *Moisés Hernández Cortines*. 376-210

Ayuntamiento de Arenas

Se halla vacante la plaza de Depositario de los fondos municipales de este Ayuntamiento dotada con el haber anual de 50 pesetas.

Los aspirantes pueden presentar sus solicitudes hasta el día treinta del actual en la Secretaría del Ayuntamiento.

Arenas 18 de enero de 1914.—El Alcalde, *Antonio de Ceballos*. 376-213

Ayuntamiento de Medio Cudeyo

Ignorándose el paradero de los mozos que se relación a continuación, se les cita por el presente para que concurren a este Ayuntamiento a los actos de rectificación del alistamiento, cierre, sorteo, y declaración de soldados, que tendrán lugar en 25 del actual, 8 y 15 de febrero y 1.º de marzo próximo en esta Casa Consistorial, sita en Valdecilla, a las diez de su mañana.

Relación que se cita

Telesforo Oria, hijo de Incógnito y de Estefanía, que nació en Heras en 5 de enero de 1893.

Julián Jesús Gándara Palacio, hijo de Enrique y Avelina, que nació en San Vitores en 19 de enero de 1893.

Valeriano Portilla Valdecilla, hijo de Primitivo y de Manuela, que nació en Ceceñas en 3 de enero de 1893.

Julián Ceferino Martín Mantecón, hijo de Ulpiano y de Julia, que nació en Solares en 17 de febrero de 1893.

Eulogio Gustavo Palacio Villegas, hijo de Isidoro e Isabel, que nació en Sobremazas en 11 de marzo de 1893.

Rufino Antonio Carasa Fernández, hijo de Melquiades y Agustina, que nació en Ceceñas en 7 de marzo de 1893.

Eduardo Cavadas Fernández, hijo de Domingo y de Cirila, que nació en Hermosa en 18 de abril de 1893.

Custodio Raimundo Gándara Canales, hijo de Eugenio y de Joaquina, que nació en Ceceñas en 22 de abril.

José Gorostala Presmanes, hijo de Mateo y Celedonia, que nació en San Salvador en 13 de mayo de 1893.

Eliseo Sáinz Maza, hijo de Domingo y Petra, que nació en Solares en 22 de abril de 1893.

Jesús Herrán Vega, hijo de Sanjago y Ricarda, que nació en Sobremazas en 7 de junio de 1893.

Marceliano Prieto Puente, hijo de Rafael y Luisa, que nació en 19 de junio de 1893.

Julio Cacicedo Sobremazas, hijo de Miguel y Eustaquia, que nació en Ceceñas en 23 de julio de 1893.

Félix Castañeda Pozas, hijo de Ramón y Eustaquia, que nació en Hermosa en 3 de septiembre de 1893.

Cipriano Bedia Santiago, hijo de Romualdo y Eloisa, que nació en Heras en 15 de septiembre de 1893.

Manuel Gutiérrez Vegas, hijo de Telesforo y Guadalupe, que nació en San Salvador en 5 de noviembre.

Manuel Martínez Martínez, hijo de José y Encarnación, que nació en Solares en 17 de diciembre de 1893.

Anselmo Bonifacio Medrano Escudero, hijo de Jacinto y Rosa, que nació en Solares en 18 de abril de 1893.

Medio Cudeyo 22 de enero de 1914.—El Alcalde, *Anastasio Avial*. 376-225

Ayuntamiento de Marina de Cudeyo

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, se hallan incluidos conforme al caso 5.º del artículo 34 de la Ley, los mozos Juan Francisco López Cagigas, hijo de José e Ignacia, nacido en el pueblo de Orejo en 8 de febrero de 1893; Eugenio Baltasar García, hijo de Valeriano y Ramona, que nació en el mismo Orejo en 6 de septiembre del propio año, y José Basanta Alvarez, hijo de José y de Filomena, nacido en Pontejos el 2 de noviembre; e ignorándose el paradero de dichos mozos y el de sus familias, se les cita por el presente para que concurren a los actos de la rectificación definitiva del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en estas Casas Consistoriales en los días 8 y 15 de febrero y 1.º de marzo próximos, respectivamente, a las horas que señala la ley, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Marina de Cudeyo a 26 de enero de 1914.—El Alcalde, *Salustiano Higuera*. 377-238

ANUNCIOS PARTICULARES

Testamentaria de don Ignacio Pérez García

Los liquidadores designados por acreedores y herederos, cuyo nombramiento aprobó el Juzgado de primera instancia de Santander, a fin de cumplir debidamente su misión, citan a los tenedores legales de los créditos reconocidos en los autos de la testamentaria dicha con derecho al cobro, para que presenten los documentos que acrediten su personalidad y derecho a hacer efectivo el importe de aquéllos.

Este anuncio producirá todos los efectos legales y consecuencias jurídicas de un requerimiento para el cobro.

Santander 24 de enero de 1914.—*Justo Sarabia y Pardo, marqués de Hazas; Celestino Fernández Uslé*.

BANCO DE ESPAÑA SANTANDER

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos transmisibles números 30.220, expedido en 4 de julio de 1904 a favor de doña Engracia Gómez Sierra, y el número 36.096, expedido en 16 de agosto de 1911 a favor de don Antonio de Liaño Saro, representativos de 7.500 y 25.000 pesetas nominales, respectivamente, en Deuda amortizable al 5 por 100, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de los citados resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santander 26 de enero de 1914.—El Secretario, *F. Fernández*.